



Municipalidad de Pucón

DECRETO EXENTO N° 596

PUCÓN, 10 MAR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nro.2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-

2.- El Programa denominado **"PROGRAMA DE EMERGENCIAS TERROMOTO NACIONAL 27 DE FEBRERO DE 2010"** de fecha 01 de Marzo de 2010, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- El Contrato de Arriendo de fecha 04 de Marzo de 2010, entre el Sr. Axel Victoriano Otárola y la Municipalidad de Pucón.-

4.- El Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal, Sr. Marcelo Concha Villagra.-

5.- Las atribuciones que confiere la ley N°18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.-

CONSIDERANDO:

1.-Que la Municipalidad, tiene como misión la responsabilidad de Planificar, Organizar y Coordinar con los diferentes servicios públicos y privados los cuales deben participar con sus medios en las oportunidades que se requiera ante una situación de emergencia.-

2.- Que existe una situación de emergencia por Tsunami y Terremoto presentado en gran parte del País.-

3.- La necesidad de disminuir los indicadores y hechos atentarios contra la integridad física de las personas y la de sus bienes, como asimismo elevar la calidad de vida, la sensación, la percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de la comuna de Pucón.-

DECRETO:

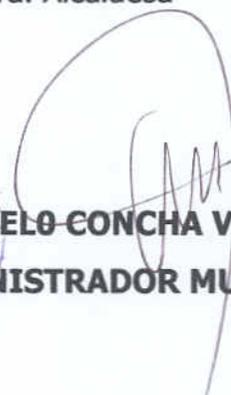
1.- Apruébese, el Contrato de Arriendo de fecha 04 de Marzo de 2010, entre el Sr. Axel Victoriano Otárola y la Municipalidad de Pucón.-

2.- Impútese el gasto a la cuenta denominada Programas Sociales "**Programa de Emergencia**" por \$50.000.- (cincuenta mil pesos).-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

.....
Vº Bº CONTROL

MCV/GMP/GHLL/lcm.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Administración
- Archivo Dideco

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
D I D E C O**

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón, a 04 de Marzo 2010, entre don **AXEL VICTORIANO OTAROLA**, Chileno RUT: [REDACTED] con domicilio en Pucón Calle A, Villa del Bosque N° 666, de una parte como arrendador y de la otra como arrendatario la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, RUT: 69.191.600-6 representada en este acto representada por su Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA RUT N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Bernardo Ohiggins N° 483 comuna de Pucón, con esta fecha vienen en celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: Don Axel Victoriano Otárola, declara ser dueño de la casa habitación ubicada Calle A, Villa del Bosque N° 722 de la comuna de Pucón, la cual consta de 6 dormitorios, dos baños, living comedor cocina, patio y estacionamiento para un vehículo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Axel Victoriano Otárola, da y entrega en arriendo a la MUNICIPALIDAD DE PUCON quien por medio de su representante acepta y recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, el cual será destinado exclusivamente a habitación.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 05 al 07 de marzo de 2010 .

CUARTO: La renta o precio pactado es la suma única y total de \$50.000 (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, por todo el período de arriendo, monto en el que se entienden incorporados el pago por los consumos de agua y electricidad del inmueble.

QUINTO: Las partes declaran que han sido condiciones esenciales para la celebración del presente contrato:

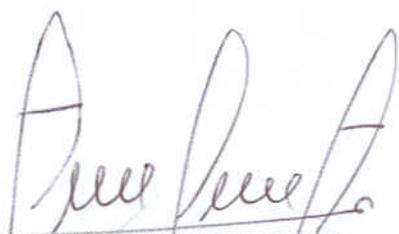
Que la arrendataria deberá destinar el inmueble arrendado solamente como casa habitación para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

Que la arrendataria no podrá ceder a ningún título los derechos emanados del presente contrato.

Al termino del contrato, la arrendataria deberá restituir el inmueble limpio, en buen estado de conservación, con sus llaves de acceso al inmueble que ha recibido en este acto, con puertas, ventanas y sistema de extracción de aire debidamente revisadas y funcionando.

La arrendataria será responsable de los perjuicios materiales causados al inmueble por hecho o culpa suya o de sus dependientes.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Pucón y se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y para el mismo efecto.



Axel Victoriano Otárola
Rut: [REDACTED]
Arrendador




Edita Mansilla Barria
Alcaldesa
Municipalidad Pucón

